



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de noviembre de 2011. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del centro de recepción y acondicionamiento de residuos, titularidad de Bru Cortés Hermanos, SL, en el término municipal de Zafra. (2011084106)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del centro de recepción y acondicionamiento de residuos, titularidad de Bru Cortés Hermanos, SL y ubicado en el término municipal de Zafra (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que fomente la participación pública en este procedimiento.

Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio; el artículo 5 del Reglamento de autorizaciones ambientales; y el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental.



Este centro cuenta con informe de impacto ambiental de 3 de mayo de 2011 del Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 9.3 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: recogida, clasificación y acondicionamiento de residuos no peligrosos (chatarras férricas y no férricas) y peligrosos (baterías usadas), para proceder posteriormente a su venta.
- Capacidades y consumos: se tiene prevista la recogida de unas 4.231 toneladas anuales de residuos.
- Ubicación: parcela catastral 146 del polígono 10 del término municipal de Zafra (Badajoz). Coordenadas UTM (huso 29): X=725.149, Y = 4.255.524.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave 1 de 257,36 m² construidos.
 - Nave 2 de 419,43 m² construidos.
 - Nave 3 de 136,68 m² construidos.
 - Nave oficina de 96,99 m² construidos.
 - Prensa, Cizalla, carretillas elevadoras.

Las personas interesadas en este procedimiento, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010 y el artículo 15 del Reglamento de autorizaciones ambientales, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.